

61

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

EXPEDIENTE No 023-2020-00271

Para resolver, se agrega a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que haya lugar, el informe rendido por el Centro de Conciliación Armonía Concertada (fl 59) sobre el estado actual del trámite de insolvencia de persona natural del aquí demandado RODOLFO ALEJANDRO GÓMEZ VÉLEZ, el cual se encuentra suspendido por presentación de escritos de objeciones.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el microsítio web de este Juzgado la documental, para consulta de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLÁN CEGUZAMÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 20**
Fijado hoy **12 DE MARZO DE 2024**, a la hora de las **8:00 a.m.**

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

LoreL



CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA
Resolución 858 del 1 de noviembre de 2016 del Ministerio de Justicia y del Derecho

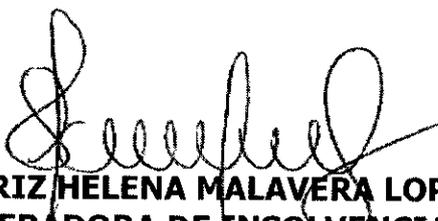
SEÑOR JUEZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
D.C.

REFERENCIA	
Radicado	11001310302320200027100
Tipo	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938.8
Demandado	RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ VELEZ C.C. 80.497.894.

Asunto: RESPUESTA OFICIO No. OCCES24- AA00221
TRAMITE: 183-2023
DE: RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ VELEZ
CC. 80.497.894

BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ, mayor de edad, identificada con Cédula No. 52.439.312 y T.P. No. 194.548, obrando en mi calidad de conciliadora en Insolvencia Económica de la persona natural no comerciante del Centro de Conciliación Armonía Concertada de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 548 de la Ley 1564 de 2012, me permito informar que el trámite de insolvencia de persona natural presentado por **RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ VELEZ CC. 80.497.894**, se encuentra suspendido en virtud del artículo 552 del C.G.P. por presentación de escritos de objeciones.

Quedamos atentos para notificaciones e información adicional en las instalaciones del Centro de Conciliación Armonía Concertada, ubicado en la **calle 74 No. 15-80 Interior 1 Oficina 306 Edificio Osaka Trade center.**


BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ
OPERADORA DE INSOLVENCIA.



60

RE: T. 183-2023 RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ VELEZ CC. 80.497.894

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/03/2024 14:52

Para: Beatriz Malavera <contacto@armoniaconcertada.co>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 2031-2024, Entidad o Señor(a): BEATRIZ MALAVERA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otro, Observaciones: De: Beatriz Malavera <contacto@armoniaconcertada.co>

Enviado: viernes, 1 de marzo de 2024 14:31

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

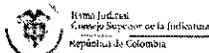
Asunto: T. 183-2023 RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ VELEZ CC. 80.497.894 . -NDC CENTRO DE CONCILIACIÓN 11001310302320200027100 JUZGADO 1 FL. 3

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Beatriz Malavera <contacto@armoniaconcertada.co>

Enviado: viernes, 1 de marzo de 2024 14:31

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: T. 183-2023 RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ VELEZ CC. 80.497.894

SEÑOR JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA	
Radicado	11001310302320200027100
Tipo	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938.8
Demandado	RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ VELEZ C.C. 80.497.894.

Asunto: RESPUESTA OFICIO No. OCCES24- AA00221
TRÁMITE: 183-2023
DE: RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ VELEZ
CC. 80.497.894

BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ, mayor de edad, identificada con Cédula No. 52.439.312 y T.P. No. 194.548, obrando en mi calidad de conciliadora en Insolvencia Económica de la persona natural no comerciante del Centro de Conciliación Armonía Concertada de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 548 de la Ley 1564 de 2012, me permito informar que el trámite de insolvencia de persona natural presentado por **RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ VELEZ CC. 80.497.894**, se encuentra suspendido en virtud del artículo 552 del C.G.P. por presentación de escritos de objeciones.

Quedamos atentos para notificaciones e información adicional en las instalaciones del Centro de Conciliación Armonía Concertada, ubicado en la **calle 74 No. 15-80 Interior 1 Oficina 306 Edificio Osaka Trade center.**



**Centro de Conciliación
Armonía Concertada**

Resolución 858 de 1º de noviembre de 2016
Vigilado Ministerio de justicia y del Derecho

212 9177 | 312 641 0449 | 312 641 0449

contacto@armoniaconcertada.co

<http://www.armoniaconcertada.co/>

Calle 74 No. 15-80, Torre 1, Oficina 306


 Consejo Superior del Poder Judicial
 Oficina de Conciliación y Medios Alternos de Resolución de Conflictos
 Calle 74 No. 15-80 Interior 1 Oficina 306 Edificio Osaka Trade Center
 Bogotá D.C.

ESTAMPILLA DE DESPACHO

En la Fecha: **1 MAR 2024**

Por las diligencias de: *Resposta de centro de conciliación*

El/la Secretario/a: *[Signature]*